



20197000158573

Fecha: 2019-08-27 16:16
Asunto: Resolución No. 464 De 27 De Agosto De 2019
Contacto: Juan David Herrera Ibarra
Dependencia: 700-Dirección Gestión Corporativa
Por: | Anexos: -

RESOLUCIÓN No. 464 . de 2019 27 AGO 2019

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité para la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para el Premio "Saberes Sociales para la Transformación Cultural", en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2019 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos".

LA SECRETARIA DE DESPACHO

De la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, Ley 397 de 1997, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto Distrital 037 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece: *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".*

Que así mismo el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".*

Que de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1º lo siguiente: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".*

Que la mencionada Ley 397 de 1997 en su artículo 17 señala: *"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".* Así mismo en su artículo 18 establece: *"El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural,*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 464... de 2019 '27 AGO 2019

la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...).

Que según lo dispuesto en el Decreto Distrital 037 de 2017 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones" en su artículo 3, literal j), dentro de las funciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se encuentra la de "gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo".

Que la misma norma en el literal (h) del artículo 10, contempla como una de las funciones de la Subsecretaría de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte la de "Dirigir estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes grupos poblacionales".

Que con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha creado el Programa Distrital de Estímulos, el cual tiene como objeto fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas o para realzar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes de agentes del sector.

Que mediante Resolución No. 358 de fecha 28 de junio de 2019, se dio apertura a la siguiente convocaría:

Convocatoria	Objeto
Premio "Saberes Sociales para la Transformación Cultural"	Premiar una iniciativa de investigación social y cultural, de tipo cuantitativo y/o cualitativo que contribuya a la generación de conocimiento sobre la transformación cultural de actitudes, emociones, percepciones, valoraciones o prácticas que determinan la convivencia entre las personas que viven en Bogotá. El premio incluye la diagramación y publicación digital en la página web de la SDCRD.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CC18/8108

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 464 de 2019 27 AGO 2019

Que conforme a lo establecido en el numeral 5.8.1. del documento denominado Condiciones Generales de Participación "El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes..."

Que para la selección de jurados de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos el Sector Cultura, Recreación y Deporte cuenta con un Banco de Jurados (BJ), constituido mediante Resolución No. 185 del 7 de mayo del 2013 "Por medio de la cual se crea el Banco Sectorial de Hojas de Vida de jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos del sector Cultura, Recreación y Deporte", cuya información se ha ido ampliando y actualizando de manera permanente.

Que la Resolución No. 696 del 3 de septiembre de 2013 expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ordena conformar el comité que definirá los perfiles y seleccionará a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos de la SCRD.

Que en aras de dar cumplimiento a la Resolución No. 696 del 3 de septiembre de 2013 expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte "Por medio de la cual se ordena conformar el comité que definirá los perfiles y seleccionará a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos de la SCRD", se conformó un comité encargado de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas del Premio "Saberes Sociales para la Transformación Cultural" el cual quedó conformado Jacqueline González Caro Directora de Fomento (E), Lina María Cedeño Pérez Contratista Fomento, Paula González Vergara Profesional especializada Subdirección Observatorio de Culturas y Víctor Manuel Rodríguez Director de Cultura Ciudadana.

Que este Comité realizó el proceso de análisis de las hojas de vida inscritas en el Banco de Jurados, de acuerdo con los perfiles definidos por la Dirección de Cultura Ciudadana y los parámetros de selección establecidos en el documento denominado, "Programa Distrital de Estímulos (PDE) - Banco de Jurados 2019 - Condiciones de Participación", así:

Convocatoria	Perfil	Descripción
Premio "Saberes Sociales para la Transformación Cultural".	Perfil jurado 1, 2 y 3	Profesionales de las áreas de Ciencias Sociales y Humanas. y/o Artes, con al



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 464 . de 2019 27 AGO 2019

		menos un producto de investigación y 3 años de experiencia laboral.
--	--	---

Que en el citado Comité se estableció el valor del estímulo económico a otorgar a cada uno de los jurados seleccionados para evaluar la convocatoria en mención, por Tres Millones de Pesos (\$3.000.000) M/Cte, teniendo en cuenta tanto el número de propuestas que serán evaluadas por cada terna, como el tiempo para la realización de la misma y la complejidad del proceso, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 339 de fecha 21 de junio de 2019, concepto 156- Saberes sociales para la cultura ciudadana y la transformación cultural, por valor de Nueve Millones de Pesos M/Cte. (\$9'000.000), expedido por el Responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 9.3. de las Condiciones de Participación del Banco de Jurados 2019, al cierre de cada una de las convocatorias que hacen parte del portafolio 2019 del Programa Distrital de Estímulos - PDE, el comité deberá verificar el listado de candidatos a jurados inscritos en la misma y proceder a hacer la respectiva selección.

Que a la fecha de cierre de la postulación de jurados, 30 de junio de 2019, se constató la postulación de diecisiete (17) participantes, por lo que el Comité Técnico procedió a analizar las hojas de vida, con el fin de determinar cuáles cumplen con los perfiles definidos, siendo el resultado el siguiente:

Convocatoria	Perfil	Postulado	Estado
Premio "Saberes Sociales para la Transformación Cultural"	Perfil jurados 1, 2 y 3	Zoila Cecilia Amat García	Cumple
		Nelsy Cristina López Plazas	Cumple
		María Del Pilar Sosa Santos	Cumple
		Rossio Lorena Cortes Duran	Cumple
		Ángela Patricia Robles Laguna	Cumple
		Camilo César Tous Jáuregui	Cumple
		María Alejandra Arias Hernández	Cumple
		Katerine Bolívar Acevedo	Cumple
		Idelmeyer Cuesta Rodríguez	Cumple
		Oveida Rosa Benavides Nieves	Cumple
		Jasson Iván Pinillos Hincapié	Cumple
		Gloria Estefanía Sánchez Vivas	No cumple. La postulante no cuenta con una investigación finalizada y/o publicada relacionada con temas sociales o culturales





27 AGO 2019

RESOLUCIÓN No. 464 de 2019

		(la investigación puede ser una tesis o monografía de pregrado o posgrado, o producto desarrollado en el ámbito laboral).
	Ingrid Natalia Antolínez Ladino	No cumple. La postulante no cuenta con una investigación finalizada y/o publicada relacionada con temas sociales o culturales (la investigación puede ser una tesis o monografía de pregrado o posgrado, o producto desarrollado en el ámbito laboral).
	Diego Alejandro Martínez Cárdenas	No cumple. El postulante no cuenta con experiencia laboral en áreas relacionadas con temas sociales o culturales.
	Julián Francisco Beltrán Acero	No cumple. El postulante no tiene una investigación finalizada y/o publicada relacionada con temas sociales o culturales (la investigación puede ser una tesis o monografía de pregrado o posgrado, o producto desarrollado en el ámbito laboral).
	Edward Jimeno Guerrero Chinome	No cumple. El postulante cuenta con poca experiencia laboral en áreas relacionadas con temas sociales o culturales.
	Nelly Janneth Vargas Moncada	No cumple. La postulante no tiene una investigación finalizada y/o publicada relacionada con temas sociales o culturales (la investigación puede ser una tesis o monografía de pregrado o posgrado, o producto desarrollado en el ámbito laboral).

Que el Comité Técnico realizó la evaluación de los postulados que cumplieron con los perfiles relacionados anteriormente, con base en los criterios establecidos en el documento denominado "Programa Distrital de Estímulos (PDE) - Banco de Jurados 2019 - Condiciones de Participación", y que se señala a continuación:

Experto con título universitario:

CRITERIO		PUNTAJE
Nivel Académico.	Pregrado	1 a 8
	Especialización	9 a 12
	Maestría	13 a 16
	Doctorado	17 a 20
Años de experiencia acreditada en procesos de creación, investigación, formación o gestión en el campo de especialidad, acorde con el perfil.	De 4 a 6 años	1 a 20
	De 7 a 10 años	21 a 25
	De 11 a 14 años	26 a 30



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 464 de 2019 27 AGO 2019

	De 15 o más años	31 a 40
Experiencia como evaluador de proyectos o jurado de convocatorias artísticas, patrimoniales, culturales o sociales, acorde con el perfil.	Entre 1 y 3 certificaciones	1 a 3
	4 y 6 certificaciones	4 a 6
	7 o más certificaciones	7 a 10
Experiencia específica del participante en relación con el objeto y el contenido de la convocatoria para la que se postula como evaluador.	1 a 2 años de experiencia específica certificada	10
	3 años en adelante de experiencia específica certificada	20
Publicaciones o reconocimientos en el campo de especialidad, acorde con el perfil.	El participante cuenta con publicaciones	0 a 5
	El participante cuenta con reconocimientos	0 a 5

Que una vez realizada la evaluación de los participantes que cumplieron con los perfiles bajo los criterios antes mencionados, el puntaje obtenido es el siguiente:

Convocatoria	Perfil	Postulado	Documento de Identidad	Puntaje
Premio "Saberes Sociales para la Transformación Cultural"	Perfil jurados 1, 2 y 3	Zoila Cecilia Amat García	51.703.804	86
		Nelsy Cristina López Plazas	53.176.440	73
		María Del Pilar Sosa Santos	51.652.399	70
		Rossio Lorena Cortes Duran	52.998.842	68
		Ángela Patricia Robles Laguna	1.019.020.003	65
		Camilo César Tous Jáuregui	1.032.409.415	65
		María Alejandra Arias Hernández	1.010.178.058	62
		Katerine Bolívar Acevedo	1.020.414.948	59
		Idelmeyer Cuesta Rodríguez	80.058.351	58
		Oveida Rosa Benavides Nieves	32.693.875	50
		Jasson Iván Pinillos Hincapié	1.032.439.927	15

Que el documento denominado "Programa Distrital de Estímulos (PDE) - Banco de Jurados 2019 - Condiciones de Participación" dispuso lo siguiente con relación al puntaje mínimo requerido para la conformación de la lista de elegibles:

Página 6 de 10
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **464** de 2019

27 AGO 2019

"9.7. Los participantes que obtengan un puntaje igual o superior a sesenta (60) conformarán la lista de elegibles para ser designados como jurados de la convocatoria". En ese orden por cumplir con el puntaje requerido el Comité técnico seleccionó como jurado principal a:

Que de conformidad con lo establecido en el documento denominado "Programa Distrital de Estímulos (PDE) - Banco de Jurados 2019 - Condiciones de Participación" se hizo revisión de restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades de los participantes y se encontró que la señora María del Pilar Sosa Santos ha sido seleccionada en dos convocatorias en este año y, por lo tanto, el Comité designó como jurado principal al participante que sigue en orden de elegibilidad.

Que, por lo anterior, el comité seleccionó como jurados principales a:

Perfil	Jurado	Documento de identidad	Puntaje
Jurados 1, 2 y 3	Zoila Cecilia Amat García	51.703.804	86
	Nelsy Cristina López Plazas	53.176.440	73
	Rossio Lorena Cortes Duran	52.998.842	68

Que en caso de que alguno de los jurados principales tenga algún inconveniente en aceptar la designación o habiéndose aceptado no pueda culminar el proceso de evaluación de las propuestas, el citado Comité avala la siguiente selección de jurados suplentes:

Jurado	Documento de identidad	Puntaje	Observación
Camilo César Tous Jáuregui - *Primer suplente	1.032.409.415	65	Adjuntó 3 publicaciones y cuatro (4) reconocimientos.
Ángela Patricia Robles Laguna Segundo Suplente.	1.019.020.003	65	Adjuntó 3 publicaciones y un (1) reconocimiento.

*conforme con lo establecido en el numeral 9.9. del documento denominado "Condiciones de Participación" del Banco de Jurados 2019 - "Programa Distrital de Estímulos (PDE)", en caso de presentarse un empate entre dos o más participantes se seleccionará aquel que haya aportado certificaciones relacionadas con reconocimientos y publicaciones.

Que la información contenida en los considerandos anteriores consta en el acta radicada bajo el número 20192200153933 de fecha 16 de agosto de 2019 la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que por lo anterior el Comité recomienda designar la terna de jurados principales así:

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreaclonydeporte.gov.co
Info: Línea 195



Página 7 de 10
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 464 de 2019 27 AGO 2019

Jurado	Documento de identidad	Puntaje
Zoila Cecilia Amat García	51.703.804	86
Nelsy Cristina López Plazas	53.176.440	73
Rossio Lorena Cortes Duran	52.998.842	68

Que el Comité recomienda designar como jurados suplentes a:

Jurado	Documento de identidad	Puntaje
Camilo César Tous Jáuregui - *Primer suplente	1.032.409.415	65
Ángela Patricia Robles Laguna Segundo Suplente.	1.019.020.003	65

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del Comité para la designación de los jurados principales que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para el Premio "Saberes Sociales para la Transformación Cultural", en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2019, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución a:

Jurado	Documento de identidad	Puntaje
Zoila Cecilia Amat García	51.703.804	86
Nelsy Cristina López Plazas	53.176.440	73
Rossio Lorena Cortes Duran	52.998.842	68

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa informar al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría, Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para que proceda con los trámites correspondientes para el desembolso del estímulo económicos por Tres Millones de Pesos (\$3.000.000) M/Cte, a cada uno de los jurados principales señalados en el artículo primero de la presente resolución, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 339 de fecha 21 de junio de 2019, concepto 156- Saberes sociales para la cultura ciudadana y la transformación cultural, por valor de Nueve Millones de Pesos M/Cte. (\$9'000.000), expedido por el Responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Página 8 de 10
FR-09-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8° No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **464** de 2019 **27 AGO 2019**

PARÁGRAFO: La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tramitará el desembolso de los estímulos económicos a los jurados designados previa expedición del Registro Presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: Acoger la recomendación del Comité para la designación de los jurados suplentes que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas inscritas y habilitadas para el Premio "Saberes Sociales para la Transformación Cultural", en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2019, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución a:

Jurado	Documento de identidad	Puntaje
Camilo César Tous Jáuregui -- *Primer suplente	1.032.409.415	65
Ángela Patricia Robles Laguna Segundo Suplente.	1.019.020.003	65

ARTÍCULO CUARTO: El seguimiento a la ejecución de los deberes de los jurados estará a cargo de PAULA GONZALEZ VERGARA, Profesional Especializado de la Subdirección Observatorio de Culturas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o la persona que designe el (la) ordenador(a) del gasto.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de la SCR D notificar el contenido de la presente resolución a los jurados designados, a través del correo electrónico inscrito al momento de registrar su hoja de vida.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Fomento y a la Dirección de Cultura Ciudadana de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el microsítio de convocatorias.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **464** . de 2019 **27 AGO 2019**

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **27 AGO 2019**

MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
Secretaria de Despacho

Proyecto: Jaqueline González Caro- Profesional Especializado (E) Dirección de Fomento
Revisó: Ivonne Astrid Rico Vargas - Profesional Especializado Dirección de Cultura Ciudadana - SCRD *SR*
Juan Carlos Lima – Contratista de la Oficina Jurídica SCRD *JCL*

ML Aprobó: María Leonor Villamizar Gómez - Jefe de la Oficina Jurídica SCRD
María Fernanda Sánchez Sánchez - Directora de Cultura Ciudadana (E) – SCRD *MFUS*
Francy Morales Acosta – Directora de Fomento *F*



Recibi: JCL
27/08/2019
9:03 Am

20197000158573